

**INFORME EJECUTIVO**

<b>LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN</b>	Noviembre de 2014
<b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>	3.13.05
<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</b>	Contratos Tercerizados del Sistema de Salud de la CABA.
<b>PERÍODO EXAMINADO</b>	Año 2012
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Subsecretario De Atención Integrada De Salud
<b>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	Identificar las debilidades y áreas críticas respecto de los Contratos Tercerizados del Programa 54 del Sistema de Salud de la CABA.
<b>ALCANCE</b>	Se procedió a relevar la normativa, datos e información relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto, para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución. En el marco del Programa 54, se contemplan las acciones que se llevan adelante en 4 (cuatro) Hospitales Monovalentes y Especializados de la Ciudad de Buenos Aires, Hospital de Oncología María Curie, Hospital de Quemados, Hospital Materno Infantil Ramón Sarde, Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo.
<b>LIMITACIONES AL ALCANCE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atento a que el área de Recursos Físicos del Ministerio de Salud, no informó si el Hospital Materno Infantil Ramón Sardá contrató localmente el servicio de mantenimiento de Equipos Médicos Marca Medix, Sechrist, BCI, SLE, Argus y Teledyne durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2012, no se puede establecer si se brindó la prestación del servicio. teniendo en cuenta que la Contratación Directa N° 6.400/2011 cursada administrativamente mediante Expediente N° 179.709/2011 fue adjudicada por Resolución N° 785/2012 con fecha 23/05/2012.</li> <li>• Del expediente N° 57.472/2008, mediante el cual tramitó la Licitación N° 178/09, solo se pudo tomar vista del primer cuerpo, atento a que el expediente fue extraviado.</li> <li>• Del expediente N° 53.476/2004 que tiene por objeto la contratación del Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico de Hospital Materno Infantil R. Sardá, se pudo tomar vista hasta el cuerpo 13 fs.2526.</li> </ul> <p>En tanto del Expediente N° 57486/2005 cuyo objeto es la contratación del Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico de Hospital de Oncología María Curie no pudo ser localizado.</p>
<b>ACLARACIONES PREVIAS</b>	Se procedió a realizar el análisis de legalidad de las siguientes contrataciones referidas a los siguientes servicios:

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico de los Hospitales de Oncología María Curie, Hospital de Quemados, Hospital Materno Infantil Ramón Sarda, Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo.</li> <li>2. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos Marcas Medix, Sechrist, BCI, SLE, Argus y Teledyne para diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y la contratación para cubrir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos marca Dräger.</li> <li>3. Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos.</li> <li>4. Servicio de provisión de ropa de cama y retiro, lavado, secado y planchado de ropa de cama y ropa hospitalaria, con su correspondiente distribución.</li> <li>5. Servicio de elaboración y distribución de comidas, con su correspondiente distribución.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>OBSERVACIONES PRINCIPALES</b></p>	<p><b>VII.1.- ANÁLISIS JURÍDICO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se detectaron falencias en el control interno para el resguardo de la documentación, lo que imposibilita el análisis de los requisitos de la contratación puesto que faltan piezas fundamentales que debieron ser parte del expediente.</li> <li>2) Se detectaron falencias en el control interno para el resguardo de la documentación, lo que imposibilita el análisis de los requisitos de la contratación puesto que faltan piezas fundamentales que debieron ser parte del expediente.</li> <li>3) El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no realizó los nuevos llamados a licitación para cubrir la provisión del Servicio de la Provisión de Ropa de Cama, y de Retiro, Lavado, Secado y Planchado de Ropa de Cama y de Ropa Hospitalaria, con su correspondiente distribución en los Establecimientos antes del vencimiento de las prórrogas contractuales. El servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos, se contrató mediante la Licitación Pública de Etapa Única N° 178/2.009, por un plazo de 2 años, finalizado el plazo original del contrato se hizo uso de la prórroga por un periodo de un (1) año, operando el vencimiento el 30 de junio de 2012. Desde esta fecha hasta el mes de diciembre la prestación del servicio se abonó en el marco del Decreto N° 556/GCABA/2010 hasta la adjudicación de la nueva licitación. No obstante el tiempo transcurrido desde la finalización de la contratación y la prórroga, teniendo en cuenta las características del servicio, que la prestación deba prestarse en forma ininterrumpida, el llamado de esta nueva licitación se dispone por Resolución N° 987/GCABA/MSGC/2012, con fecha posterior al vencimiento de la prórroga (13 de Julio de 2012).</li> <li>4) El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no realizó los nuevos llamados a licitación para cubrir el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos antes del vencimiento de las prórrogas contractuales. La prestación del Servicio prestado poste-</li> </ol>

	<p>rior al vencimiento de dicha prórroga, fue abonado en el marco del Decreto N° 556/GCABA/2010 hasta la adjudicación de la nueva licitación.</p> <p><b>5) Hospital Curie:</b> Realizó el lavado, secado y planchado de su ropa de cama hasta agosto de 2012. Quedando sin determinar la prestación del servicio en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012. (En el mes de julio de 2013, en el que se aprueba la Licitación Pública de Etapa Única N° 2.748/SIGAF/2012. Decreto 255/GCABA/2013 de la cual forma parte integrante. Anexo II renglón 12).</p> <p><b>6) Hospital de Quemados y Hospital Udaondo</b> Prestó el servicio de Provisión de Ropa de Cama, y de Retiro, Lavado, Secado y Planchado de Ropa de Cama y de Ropa Hospitalaria desde el día 31 de octubre de 2009 hasta el 31 de octubre de 2011 mediante la Licitación Pública de Etapa Única N° 1.643/SIGAF/09 aprobada mediante Decreto N° 937/GCABA/09, prorrogada hasta el 31/10/2012, no pudiendo establecerse, durante el tiempo del trabajo de campo, la modalidad contractual mediante la cual se prestó el servicio de noviembre de 2012 hasta julio de 2013 fecha en la cual se aprueba el Decreto N° 255/GCABA/2013 de la que es integrante Anexo II renglón 15 y renglón 8.</p> <p><b>7) Incumplimiento el Art. 12 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 2095.</b></p> <p><b>8) Demora en el proceso licitatorio.</b> El Expediente N° 53.476/2004 por el cual tramitó la Licitación Pública N° 615/SIGAF/DGCYC/2005 para la contratación del Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) del Hospital Materno Infantil Dr. Ramón <b>Sardá</b>, se inicia por Nota N° 11.833/SS/2004 de fecha 26 de agosto de 2004. Se dispone como fecha de apertura 12 de mayo de 2005 la cual es postergada en varias oportunidades. Aprobándose y adjudicando la Licitación mencionada por Resolución N° 795/MSGC/2009 de fecha 26 de marzo de 2009. Transcurriendo entre la primer fecha de apertura y la adjudicación 1353 días. Lo mismo sucede con en el Expediente N° 54.308/2004 por el que curso la Licitación Pública N° 29/DGCYC/2005 para la contratación del Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) del Hospital Quemados. Se inicia por Nota N° 11.832/SS/2004 de fecha 25 de agosto de 2004, se dispone como fecha de apertura el 14 de marzo del 2005 y se aprueba y adjudica por Resolución N° 423/GCABA/MMAGC/07 de fecha del 31 de julio del 2007 transcurriendo 869 días.</p> <p><b>9) El Servicio de Limpieza en el Hospital de Gastroenterología “Dr. Bonorino Udaondo” fue brindado por la firma: Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. y abonado en el marco del Decreto N° 556/2010 y su modificatorio Decreto N° 752/2010, durante todo el periodo auditado. Habiéndose iniciado en el año 2010 durante el transcurso del año</b></p>
--	---

	<p>2012 no fue resuelto.</p> <p><b>10) Falta de contratación del Servicio.</b></p> <p>a) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos Marcas Medix, Sechrist, BCI, SLE, Argus y Teledyne, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 6400/SIGAF/2011 que tramito por Expediente N° 179.709/2011, la empresa adjudicataria inicia la prestación del servicio en junio del 2012, no pudiéndose determinar cómo fue realizado con anterioridad a esta fecha (sólo Sardá). A su vez es de destacar que entre la fecha de apertura y la adjudicación transcurrieron aproximadamente 208 días.</p> <p><b>VII.2.- ANÁLISIS FINANCIERO.</b></p> <p><b>11)</b> No se da cumplimiento en término a la Ley N° 755 que obliga a publicar mensualmente en la página Web, el detalle pormenorizado y discriminado de las adquisiciones de insumos y contrataciones efectuados por parte del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p><b>12)</b> Se detectaron falencias en el control interno que imposibilita el análisis de los requisitos de cumplimiento de la conformación del expediente de pago y de la obligación de practicar la retención del Impuesto sobre los ingresos brutos.</p> <p><b>13)</b> Se detectaron falencias en el control interno que imposibilita el análisis de los requisitos de cumplimiento de la conformación del expediente de pago y de la obligación de practicar la retención del Impuesto sobre los ingresos brutos.</p>
<p><b>RECOMENDACIONES</b></p>	<p><b>VIII.1. DE ANÁLISIS JURÍDICO</b></p> <p><b>Al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</b></p> <p><b>1. A LAS OBSERVACIONES 1 Y 2.</b></p> <p>Del presente Informe se advierten deficiencias en el control interno, por lo que se recomienda la adopción de medidas tendientes a mejorarlo. Teniendo en cuenta las falencias detectas en el resguardo de la documentación (pérdidas de piezas, deficiencias en la foliatura y compaginación) y que la custodia y responsabilidad corresponde al organismo administrativo ante el cual se tramita, se recomienda al ente auditado actuar en conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (Aprobatorio de las disposiciones del Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley de Procedimiento Administrativo).</p> <p><b>2. OBSERVACIONES 3, 4, 5, 6 Y 7.</b></p> <p>Elaborar un Plan Anual de Compras que incluya todas aquellas compras y contrataciones que son factibles de prever en función de los ejercicios anteriores.</p> <p>Los procedimientos licitatorios deberán ser previstos con la antelación suficiente para que su tramitación permita efectuar la contratación sin tener que recurrir al mecanismo dispuesto en la Resolución N°556/2010 o por compra directa, previsto en la normativa vigente.</p> <p>Las características de necesidad y urgencia que responden a sucesos extraordinarios que se presentan en forma imprevista ocasionando o amenazando causar mayores perjuicios, deben ser evitadas de inmediato o en un tiempo acotado.</p> <p><b>3. OBSERVACIONES 8, 9 Y 10.</b></p> <p>Arbitrar los medios necesarios para evitar demoras en los procesos</p>

	<p>licitatorios especialmente en aquellos servicios que deben ser prestados de manera ininterrumpida, lo requiere una regularidad en la contratación del servicio (Servicio de provisión de ropa de cama y retiro, lavado, secado y planchado de ropa de cama y ropa hospitalaria con su correspondiente distribución en los establecimientos hospitalarios, Servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos Patogénicos etc.)</p> <p><b>VIII.2. DE ANÁLISIS FINANCIERO</b>  <b>Al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</b></p> <p><b>4. OBSERVACIÓN 11</b>          Se deberá dar cumplimiento en término a lo previsto por Ley N° 755 sancionada el 26/03/2002 promulgada por el Decreto N° 374/002 del 19/04/2002 y publicada en BOCBA N° 1428 del 25/04/2002 en cuanto a la obligación de publicar mensualmente en la página Web, el detalle pormenorizado y discriminado de las adquisiciones de insumos y contrataciones efectuados por parte del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p><b>5. OBSERVACIÓN 12</b>          Implementar los mecanismos necesarios a fin de facilitar el seguimiento o control de los expedientes de pago.</p> <p><b>6. OBSERVACIÓN 13</b>          Cumplir estrictamente con la obligación de practicar la retención del Impuesto sobre los ingresos brutos en todos los expedientes de pago.</p>
<p><b>CONCLUSIONES</b></p>	<p>Las contrataciones del GCBA se rigen por las disposiciones de la Ley N° 2095, por su reglamentación, por las normas que se dicten en su consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones y por el contrato o la orden de compra, para la observancia del cumplimiento de los requisitos de la contratación y para el ejercicio de la facultades y deberes del organismo contratante. Este tiene el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación, la facultad de imponer las penalidades y sanciones previstas en la ley o en los contratos específicos a los oferentes y a los co-contratantes, cuando éstos incumplieran sus obligaciones y la potestad de exigir el cumplimiento de las garantías por los servicios o bienes provistos.</p> <p>Las autoridades deben garantizar la continuidad de un servicio que es de primera necesidad para todos aquellos que concurren a los Hospitales y efectores de Salud dependientes de Ministerio de Salud de la GCABA.</p>